



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE "INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MÉDICA-ADMINISTRATIVA DEL OOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE ETAPA II (ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFÉRICOS) PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025", CON CARÁCTER **INTERNACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO RODRIGUEZ OLIVERA** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Cesar Daniel Mendoza Morales, Titular de la Coordinación de Informática con R.F.C. [REDACTED]**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

- I.4.** La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-I-46-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 35 Fracción I, 36, 37, 39 Fracción III Inciso e), 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68 Fracción I, 69 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 85 del Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 04 de junio de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, emitió el acta de Dictamen Técnico y Notificación de Fallo de del procedimiento de contratación mencionado.

- I.5.** "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000036460-2025 de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Domínguez Cruz, Encargada del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

- II.1.** Es una **Persona Moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública número 11,426 de fecha 07 de octubre de 2021, otorgada ante la Fe del Licenciado Pedro Guy del Paso Juín, Notario Interino Número 137, del Estado de México, denominada **Distribuidora Imparables, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es compra, venta, maquila, manufactura, distribución, importación, exportación y comercio en general de toda clase de bienes, productos, mercancías y materias primas para usos comerciales, médicos, industriales y/o domésticos e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio número N-2021090102 de fecha 29 de noviembre de 2021.
- II.2.** El **C. Eduardo Rodríguez Olivera**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

acredita mediante la Escritura Pública número número 11,426 de fecha 07 de octubre de 2021, otorgada ante la Fe del Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino Número 137, del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **DIM211007 E32**
- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

- II.6.** Tiene establecido su domicilio en la calle [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] correos electrónicos: [distribuidoraimparables@gmail.com](mailto:distribuidoraimparables@gmail.com) mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Adquisición de "Infraestructura De Tic Para La Operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado De México Poniente Etapa II (Abastecimiento De Herramientas, Insumos Y Periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información para el Ejercicio 2025", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos,

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al **DOMICILIO Y AL NÚMERO TELEFÓNICO**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024/04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

que forman parte integrante del mismo.  
Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2025"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

## **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$311,776.09 (Trescientos once mil setecientos setenta y seis pesos 09/100 M.N.)** más impuestos por \$49,884.17 (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), y un monto máximo de **\$623,552.19 (Seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y dos pesos 19/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$99,768.35 (Noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos 35/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de "Infraestructura de Tic Para La Operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado De México Poniente Etapa II (Abastecimiento De Herramientas, Insumos Y Periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información para el Ejercicio 2025", por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

## **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

"**EL INSTITUTO**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] [REDACTED] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas morales** por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 1 (Uno).

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el Anexo 1 (Uno) y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de acuerdo con el Anexo 1 (Uno) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024/04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍAS.**

##### **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**b) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"** se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **Mtro. Cesar Daniel Mendoza Morales, Titular de la Coordinación de Informática con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria así como en su junta de aclaración respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 25 de junio del año 2025.

**POR: "EL INSTITUTO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b>	[REDACTED]
<b>ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO MTRO. CESAR DANIEL MENDOZA MORALES</b>	<b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA</b>	[REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>ADMINISTRADOR ÚNICO C. EDUARDO RODRIGUEZ OLIVERA</b>	<b>DIM211007 E32</b>

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



q43p2/ku/2d8E/Wn1yRNX358eAD8eRf/PFP9u0DutetLP7M1K1FVA08RCLFy18NtE4+uk5eeJUZUL5Nt+o8j8uab88R3kaMDFP3eU08e0013F8GT18F7H3o02V1778ArKc57M08e01eY01y5178Am200v/c088axg  
RGR/Yn+8Rr2u0vQ8eQYR1E779e/2011+8MqPr1194e0G833VQpQ8R2M-D0+eTTP51178e4qYv8v8hYre0GMCY3ka2u10p2L0v8d1LAB12e9r22k1788P8C32W8Q8q8eY8eQ8v778ECPy7yyQ+K8j8p8e.  
Ded55888AAA88e8Fz2u048e++



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

**ANEXO 1 (UNO)**

**"COSTOS UNITARIOS, MONTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES 2025".**

**PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA IMPARABLES SA DE CV**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONTRATO INTERNO</b>
<b>1</b>	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MÉDICA-ADMINISTRATIVA DEL OOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE ETAPA II (ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFÉRICOS) PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025	D5M0071 <b>CONTRATO PLATAFORMA DE COMPRAS MX</b> 050GYR024I04625-001-00

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>MARCA</b>	<b>PROCEDENCIA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO OFERTADO</b>
KIT O CAJA DE HERRAMIENTAS	PORTAFOLIO DE HERRAMIENTAS PARA SERVICIO DE COMPUTADORAS (DESARMADORES DE PUNTA Y DADOS, PINZAS PARA CIRCUITOS CERRADOS INTEGRADOS Y COMPONENTES, PINZAS MULTIUSOS, TODO PARA SOLDAR)	YISHAN	CHINA	1	\$ 607.24
CABLE HDMI	CABLE HDMI 10M	GIO	CHINA	1	\$ 328.90
PULSERAS ANTIESTÁTICAS	AJUSTE REGULABLE, MATERIAL CONDUCTOR, CABLE CON CONEXIÓN A TIERRA.	KUAIQU	CHINA	1	\$ 96.94
ALCOHOL ISOPROPÍLICO	SILIMEX-QUIMICAJEREZ- PROLICOM 1 LITRO	SILIMEX	MEXICO	1	\$ 328.90
ESPUMA LIMPIADORA	CAJA C/15 PZ SILIMPO LIMPIADOR EN ESPUMA 454 MI SILIMEX	SILIMEX	MEXICO	1	\$ 163.90
LIMPIADOR DE CIRCUITOS	TIPO ( SPRAY), VOLUMEN ( 500ML), SECADO RÁPIDO, SIN RESIDUOS	STEREN	MEXICO	1	\$ 251.90
LIMPIADOR DE PANTALLAS	LIMPIADOR DE PANTALLAS ANTIESTÁTICO 170ML	SILIMEX	MEXICO	1	\$ 129.80
TOALLAS MICROFIBRA	PAÑO DE MICROFIBRA 30CM X30CM MULTICOLOR 3M.	FLOR DE LIA	MEXICO	1	\$ 329.34
AIRE COMPRIMIDO	SILIMEX AEROJET 360° AIRE COMPRIMIDO	SILIMEX	MEXICO	1	\$ 240.90
SOPLADORA	SOPLADORA ASPIRADORA DE 600 W	ADIR	CHINA	1	\$ 253.13
ASPIRADORA	ASPIRADORA DE MANO INALÁMBRICO PORTÁTIL	BOSH	USA	1	\$ 769.19
TECLADOS	KIT TECLADO Y MOUSE LOGITECH MK345 CONEXIÓN INALÁMBRICO COLOR NEGRO	LOGITECH	CHINA	1	\$ 986.38
MONITOR LCD	MONITOR LDC FULL HD 22"	HP	USA	1	\$ 1,755.37
TELÉFONO ANALÓGICO	TELÉFONO ANALÓGICO ALAMBRICO BASICO UNILINEA SIN MEMORIAS	SHIAZ	CHINA	1	\$ 284.90
PASTA DISIPADORA	PASTA TÉRMICA HALNZIYE HY510 1.93W/M-K GRIS JERINGA DE 30G SILICONA MASILLA GRASAS DISIPADORA PARA PROCESADORES CPU	HALNZIYE	CHINA	1	\$ 327.80
VELCRO PARA CABLEADO	ROLLO DE CINTA DE CONTACTO, (VELCRO) DE 75 PIES (22.9M) DE LARGO, 19.1MM DE ANCHO, COLOR NEGRO	VELCRO	MEXICO	1	\$ 1,556.01
BROCHAS PARA LIMPIEZA	ACKLLR JUEGOS DE BROCHAS ANTIESTÁTICAS CON PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA, 11 EN 1, PEQUEÑO MANGO DE PLÁSTICO PORTÁTIL CEPILLO PARA POLVO DE LIMPIEZA DE NYLON PARA COMPUTADORA, TECLADO, PORTÁTIL, VISUALIZACIÓN ELECTRÓNICA, CÁMARA, TELÉFONO, COCHE.	ACKLLR	CHINA	1	\$ 548.90
ETIQUETADORAS	ROTULADOR DE ETIQUETA LM 160 TEXTOS SÍMBOLOS FUENTE	DYMO	MEXICO	1	\$ 1,665.40
CONECTOR RJ 45	PLUG BOTE 100 PIEZAS CONECTOR RJ45 INTELLINET 502344 CAT6	INTELLINET	CHINA	1	\$ 625.90
JACK RJ45	JACK BELDEN CAT6 BLANCO, AZUL, ROJO MINI-COM CAJA 50 PZA	BELDEN	USA	1	\$ 196.90
ORGANIZADORES PARA CABLEADO	ORGANIZADOR PARA CABLEADO ESTRUCTURADO VERTICAL/ORGANIZADOR PARA CABLEADO ESTRUCTURADO HORIZONTAL	LINKEDPRO	CHINA	1	\$ 697.99
PATCH PANEL	PATCH PANEL PARA RACK DE 24 PUERTOS CAT 6	LINKEDPRO	CHINA	1	\$ 597.26
BOBINA CABLE UTP CAT 6	305 METROS CABLE RED CAT 6 UTPRJ45 CAT6	LINKEDPRO	CHINA	1	\$ 1,286.58

20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO
TESTER RJ 45 Y RJ 11	PROBADOR DE CABLES DE ES UTP, FTP, STP, COAXIAL Y TELÉFONO	TEMPO	CHINA	1	\$ 1,092.31
PROBADOR DE VOLTAJE	PROBADOR DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	KLEIN TOOLS	CHINA	1	\$ 1,264.53
LÁMPARA PARA PROYECTOR	LAMPARA DE REMPLAZO HACER MODELO: DSV1844	OSRAM	USA	1	\$ 2,612.50
MOUSE	MOUSE USB ALÁMBRICO	LOGITECH	USA	1	\$ 136.40
MEMORIAS USB	MEMORIA USB 3.0 GEN 64GB, 128 GB.	KINGSTON	USA	1	\$ 165.00
FACE PLATE	PLACA DE PARED BELDEN AX102655 COLOR BLANCO 2 PUERTOS KEYSTONE	BELDEN	USA	1	\$ 330.00
PONCHADORA DE IMPACTO RJ 45/RJ11	HERRAMIENTA PROFESIONAL DE IMPACTO(PONCHADORA) PARA JACK RJ45, CON NAVAJA REVERSIBLE	GENERICO	CHINA	1	\$ 369.60
CABLES DE CORRIENTE	CABLE DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE UNIVERSAL	CABLE	CHINA	1	\$ 115.50
ACCESORIOS DE LECTURA DE DATOS BIOMÉTRICOS (SOLAMENTE BIOMÉTRICO)	LECTOR BIOMÉTRICO DE HUELLA DIGITAL	ZKTECO	CHINA	1	\$ 1,647.07
CANALETA DE PLÁSTICO	MEDIDAS: 25 MM X 20MM DE 1.8 METROS DE LARGO	HECHO EN MEXICO	MEXICO	1	\$ 30.80
BOCINAS	ALTAVOZ PORTÁTIL 360, BLUETOOTH, ALÁMBRICO/INALÁMBRICO, NEGRO	MISIK	CHINA	1	\$ 543.40
ADAPTADOR VGA	CONVERTIDOR HDMI A VGA	GENERICO	CHINA	1	\$ 62.70
CÁMARAS WEB	CÁMARA WEB 4K, DEPSTECH 8MP SONY SENSOR CÁMARA WEB CON MICROFONO, VIENE CON CONTROL REMOTO, AUTOENFOQUE, CUBIERTA DE PRIVACIDAD, CÁMARA WEB USB DE TRANSMISION	DEPSTECH	CHINA	1	\$ 2,250.52
LECTOR DE DISCO DURO EXTERNO	USB 3.0 A SATA ADAPTADOR DE 2.5" Y 3.5" COMO HDD Y SSD	OZMATIP	CHINA	1	\$ 309.38

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
1	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN MÉDICA-ADMINISTRATIVA DEL OOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE ETAPA II (ABASTECIMIENTO DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PERIFÉRICOS) PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025	\$311,776.09	\$623,552.19	\$361,660.27	\$723,320.54



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

**CONTRATO SAI No: D5M0071**

**CONTRATO COMPRANET No.:**  
**050GYR024I04625-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA  
IMPARABLES, S.A. DE C.V.**



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC

TÉRMINOS Y CONDICIONES



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**

### 1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar, que permitan la rehabilitación de la infraestructura tic que soporta la operación administrativa del OOAD Estado de México Poniente.

### 2. Vigencia del Contrato

El contrato será abierto en términos del Artículo 68 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, tendrá vigencia a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

### 3. Plazo de la entrega de bienes.

El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los 10 días hábiles a partir de la notificación del fallo.

Los métodos de comprobación y supervisión que se llevarán a cabo para comprobar que los bienes recibidos sean acordes a los contratados, se realizará mediante acta entrega recepción y verificación de características técnicas conforme al anexo 17 (diecisiete) de la presente convocatoria.

La verificación se realizará de acuerdo con la propuesta técnica y folletos presentados por el licitante adjudicado.

### 4. Deductivas

#### Criterio de evaluación

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que son bienes y/o



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0071

CONTRATO COMPRANET No.:  
050GYR024/04625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA  
IMPARABLES, S.A. DE C.V.



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC

TÉRMINOS Y CONDICIONES



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**  
componentes necesarios para mantener el uso de la infraestructura TIC's y estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el proveedor que previamente haya cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación Binario

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones.
- La asignación de los componentes TIC's ofertados se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los bienes y/o componentes necesarios para mantener el uso de la infraestructura TIC's ofertados contenidos en la proposición del proveedor, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y Anexo Técnico. 

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación, se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

- El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que éstas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o "X" en la columna NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación. 



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT – CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**

Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100 % las especificaciones técnicas solicitadas.

- Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos del proceso de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

**5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

No aplica.

**6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Los bienes y/o componentes necesarios para mantener el uso de la infraestructura TIC's ofertados por el Proveedor, tipo por deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas.

**7. Visitas a las instalaciones institucionales**

No aplica.

**8. Visitas a las instalaciones de los licitantes.**

No aplica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024/04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información

**9. Penas Convencionales aplicables**

Se aplicará la pena convencional por atraso en la entrega de los productos, o en su caso, por atraso en el canje de los productos, del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y sin considerar el IVA.

Cuando el proveedor ganador no entregue los productos dentro del plazo señalado en los términos del presente documento y Anexo Técnico "Cronograma de actividades". En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por el monto de la fianza.

La pena convencional, se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor del producto entregado con atraso.

**10. Deduciones**

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
No entrega de herramientas, insumos, periféricos	herramientas, insumos, periféricos solicitado y no entregado	1% por 10 días	Equivalente al 2.5% del importe de herramientas, insumos, periféricos solicitado y no entregado (sin IVA)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0071

CONTRATO COMPRANET No.:  
050GYR024/04625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA  
IMPARABLES, S.A. DE C.V.



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC

TÉRMINOS Y CONDICIONES



Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información

**11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

El proveedor deberá adjuntar a la Propuesta Técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado.

**12. Garantía**

a) Garantía de los productos.

El o los proveedores ganadores deberán entregar, la garantía de estos, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Informática de la OOAD podrá solicitar al proveedor ganador, en caso de que entregue productos que presente defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, así como por vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor ganador, vía correo electrónico, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El o los proveedores ganadores se obligan a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a proporcionar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) Garantía de cumplimiento de contrato

El proveedor ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D5M0071

CONTRATO COMPRANET No.:  
050GYR024/04625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA  
IMPARABLES, S.A. DE C.V.



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC

TÉRMINOS Y CONDICIONES



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**

por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el o los proveedores ganadores podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado a título de garantía en la Coordinación de Informática del OOAD.

c) Canje

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del contrato durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al proveedor ganador, el canje de los productos que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los mismos puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar vía oficio y correo electrónico al proveedor ganador, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de los supuestos antes mencionados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**

Cuando ocurra al menos uno de los supuestos anteriores, el proveedor ganador, deberá realizar el cambio correspondiente, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto. Todos los gastos que se generen con motivo de reparación o canje correrán por parte del proveedor ganador.

"EL PROVEEDOR GANADOR", se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o tercero.

**13. Forma de pago**

"La Dependencia o Entidad" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los estados unidos mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo 2" de la cuenta contable que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "La Dependencia o Entidad", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

Instrucción: tratándose de proveedores extranjeros, presentar la factura que se emita conforme a las reglas del país de origen.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el Artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

**CONTRATO SAI No: D5M0071**

**CONTRATO COMPRANET No.:**  
**050GYR024I04625-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA  
IMPARABLES, S.A. DE C.V.**



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC

TÉRMINOS Y CONDICIONES



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**

de su recepción, indicará a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz De Domínguez, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación:

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

1.- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29-a del Código Fiscal de la Federación en el que se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora;

2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

**CONTRATO SAI No: D5M0071**

**CONTRATO COMPRANET No.:  
050GYR024I04625-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA  
IMPARABLES, S.A. DE C.V.**



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "la dependencia o entidad", para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "La Dependencia o Entidad" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "La Dependencia o Entidad".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados**

Los artículos solicitados por el Instituto deberán ser entregados de la siguiente forma:

Documentación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ficha técnica con las especificaciones de los productos que oferta (en español)</li> <li>2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, la URL, así como, impresión de la página donde se muestren las características de los productos ofertados.</li> </ol>
Garantía	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, comprometiéndose a responder por vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los productos ofertados, obligándose a canjearlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el Instituto.</li> <li>2. Entregar, por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, el Número telefónico local,</li> </ol>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024/04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**

	01800, página web y correo electrónico para aclarar dudas sobre el funcionamiento de los productos ofertados.
Productos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los productos deberán estar debidamente empaquetado y sellado, los manuales requeridos (instalación y configuración).</li> <li>2. Remisión describiendo los productos entregados y la cantidad de estos conforme a lo definido en el Anexo Técnico y este documento</li> </ol>

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación que se llevarán a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los productos contratados, será la elaboración del Acta de entrega recepción y verificación de características técnicas.

**15. Anticipo**

No aplica.

**16. Propuesta Económica**

La propuesta económica debe ser basada en el criterio de precio unitario por producto. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la adquisición de los dispositivos periféricos en el presente documento.

Se considera una partida, como se indican en la siguiente tabla.

En la presentación de la propuesta económica, el proveedor debe presentar la siguiente tabla entendiéndose que el precio unitario es el pago que recibirá en caso de ser proveedor adjudicado. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al proveedor que no sea el establecido en el precio unitario.

Dispositivo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Kit o caja de Herramientas	1	1
Cable HDMI	1	1
Pulseras Antiestáticas	1	1
Alcohol Isopropílico	1	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**

Espuma Limpiadora	1	1
Limpiador de circuitos	1	1
Limpiador de Pantallas	1	1
Toallas Microfibra	1	1
Aire comprimido	1	1
Sopladora	1	1
Aspiradora	1	1
Teclados	1	1
Monitor LCD	1	1
Teléfono Analógico	1	1
Pasta Disipadora	1	1
Velcro para cableado	1	1
Brochas para limpieza	1	1
Etiquetadoras	1	1
Conector RJ 45	1	1
Jack RJ45	1	1
Organizadores para cableado	1	1
Patch Panel	1	1
Bobina cable UTP Cat 6	1	1
Tester Rj 45 y Rj 11	1	1
Probador de Voltaje	1	1
Lámpara para Proyector	1	1
Mouse	1	1
Memorias USB	1	1
Face Plate	1	1

X  
OK



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024/04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**

Ponchadora de Impacto Rj 4S/Rj 11	1	1
Cables de Corriente	1	1
Accesorios de Lectura de datos Biométricos (solamente biométrico)	1	1
Canaleta de Plástico	1	1
Bocinas	1	1
Adaptador VGA	1	1
Cámaras Web	1	1
Lector de Disco Duro Externo	1	1

Las cantidades solicitadas serán de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas, hasta el importe máximo del contrato.

**17. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.**

5 días hábiles para el canje, a partir de la fecha en que lo solicita el Instituto.

**18. Confidencialidad**

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

**19. Propiedad intelectual**

El proveedor ganador se obliga durante la vigencia del contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información**

**20. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición**

El Área Técnica es el Titular de la Coordinación de Informática perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada México Poniente, en caso necesario, designará al servidor público que asistirá a los eventos que se deriven del mismo al titular de la Coordinación de Informática

**21. Administrador del Contrato**

El Titular de la Coordinación de Informática.

**22. Firmas de elaboración, revisión y aprobación**

<b>Elaboró</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Ing. Jairo Medina de la Cruz	Jefe de Oficina de Informática		07/05/2025
<b>Revisó</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Lic. Edith Vera Bernal	Jefe de Oficina de Informática		07/05/2025
<b>Aprobó</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Mtro. César Daniel Mendoza Morales	Titular de la Coordinación de Informática		07/05/2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico



Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.

**I. Objetivo del Documento**

Elaborar el anexo técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar, que permitan la rehabilitación de la Infraestructura tic que soporta la operación administrativa del OOAD Estado de México Poniente.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): "tabla 1".

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir solicitados.**

la clave del clasificador único de las contrataciones públicas (CUCOP) de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados se identifica en la siguiente tabla:

<b>Clave CUCOP</b>	29400069, 29400068, 21400029, 21600058, 21400028, 21400023, 21400030, 29400046, 51500065, 29400051, 29400038, 29400027, 29400083, 21400025, 29400070, 21400022
<b>Descripción</b>	Número de sitios soportados con infraestructura para la operación institucional
<b>Unidad de Medida</b>	Unidades Médicas y no Médicas del OOAD Regional Estado de México Poniente
<b>Partida Específica (COG)</b>	21601, 21401, 29401, 51501
<b>Objetivo del contrato</b>	Fortalecer la Rehabilitación de la Infraestructura TIC que soporta la operación administrativa del Instituto.

**I. Objetivo**

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con el abastecimiento de accesorios para rehabilitar la Infraestructura TIC de las áreas médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.**

Regional Estado de México Ponientes, específicamente para los accesorios que se enlistan en la tabla 1 del presente documento:

Con esta rehabilitación de la Infraestructura TIC permitirá abatir parte del rezago tecnológico y mantener la continuidad operativa de los servicios de cómputo, con lo que se obtienen beneficios como la agilización de trámites y servicios para los asegurados, derechohabientes y patrones; que permita la implementación de nuevas aplicaciones y servicios en el Instituto.

Así como recuperar la infraestructura disponible y reforzar el equipamiento que permita el aseguramiento de especificaciones y requerimientos funcionales para el Instituto.

## **II. Alcance**

Reforzar la infraestructura tecnológica que soporten los servicios institucionales (sistema de trámite y control de las pensiones, sistemas de control de supervivencia, sistema de pensionados, catálogo nacional de asegurados, sistema integral de derechos y obligaciones de asegurados, patrones y municipios, sistema de información y administración de guarderías, entre otros) que apoyen a las áreas administrativas permitiéndoles optimizar los tiempos de respuesta sobre servicios de recaudación, afiliación y seguridad social que requieran los derechohabientes y patrones.

La rehabilitación de la infraestructura TIC que soporta la operación administrativa del instituto, permitirá abatir parte del rezago tecnológico y mantener la continuidad operativa de los servicios de cómputo, con lo que se obtienen beneficios como la agilización de trámites y servicios para los asegurados, derechohabientes y patrones; que permita la implementación de nuevas aplicaciones y servicios en el instituto.

Así como recuperar la infraestructura disponible y reforzar el equipamiento que permita el aseguramiento de especificaciones y requerimientos funcionales para el instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.**

Para lo cual se requiere rehabilitar infraestructura TIC que soporta la operación medica-administrativa del instituto:

EL CONTRATO SERÁ ABIERTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LAASSP Y 85 DEL RLAASSP, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, esto es, bajo demanda y deberá ser adjudicado de acuerdo con el monto mínimo y máximo autorizado.

**III. Requerimientos técnicos**

El Instituto requiere rehabilitar la Infraestructura TIC que soporta la operación administrativa del Instituto descritos en el numeral II. "Alcance" de este documento para su instalación en los equipos de cómputo del personal de las áreas Medicas-Administrativas, permitiendo con esto dar continuidad a la operación diaria del Instituto; y de esta forma dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad.

TABLA 1

Dispositivo	Cantidad Mínima	Claves CUCOP	Cantidad Máxima
Kit o caja de Herramientas	1	29400069	1
Cable HDMI	1	29400068	1
Pulseras Antiestáticas	1	21400029	1
Alcohol Isopropílico	1	21600058	1
Espuma Limpiadora	1	21400028	1
Limpiador de circuitos	1	21400028	1
Limpiador de Pantallas	1	21400028	1
Toallas Microfibra	1	21400023	1
Aire comprimido	1	21400028	1
Sopladora	1	21400030	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

**CONTRATO SAI No: D5M0071**

**CONTRATO COMPRANET No.:  
050GYR024I04625-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA  
IMPARABLES, S.A. DE C.V.**



**CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico**



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.**

Aspiradora	1	21400030	1
Teclados	1	29400046	1
Monitor LCD	1	51500065	1
Teléfono Analógico	1	29400069	1
Pasta Disipadora	1	21400028	1
Velcro para cableado	1	29400069	1
Brochas para limpieza	1	21400028	1
Etiquetadoras	1	29400069	1
Conector RJ 45	1	29400051	1
Jack RJ45	1	29400051	1
Organizadores para cableado	1	29400069	1
Patch Panel	1	29400069	1
Bobina cable UTP Cat 6	1	29400069	1
Tester RJ 45 y RJ 11	1	29400038	1
Probador de Voltaje	1	29400069	1
Lámpara para Proyector	1	29400069	1
Mouse	1	29400027	1
Memorias USB	1	29400069	1
Face Plate	1	29400069	1
Ponchadora de Impacto RJ 45/RJ 11	1	29400069	1
Cables de Corriente	1	29400083	1
Accesorios de Lectura de datos Biométricos (solamente biométrico)	1	29400069	1
Canaleta de Plástico	1	29400069	1
Bocinas	1	21400025	1
Adaptador VGA	1	29400070	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



**CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico**



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.**

Cámaras Web	1	29400069	1
Lector de Disco Duro Externo	1	21400022	1

**1) Funcionales**

Los productos requeridos deberán contar con las siguientes características:

**2) No funcionales**

- Las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los accesorios suministrados deberán ser nuevos.
- Los accesorios ofertados por el proveedor, por tipo deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico, para lo cual deberán proporcionar folletos o manuales en idioma español donde se muestren las características requeridas.
- Garantía de 1 año por parte del fabricante; se debe de considerar la sustitución de los componentes en caso de defecto de fabricación.

El proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de los accesorios. Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico. El cual deberá entregar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación al administrador del contrato.

**IV. Especificaciones técnicas**

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Kit o caja de Herramientas	Portafolio de herramientas para servicio de computadoras (desarmadores de punta y dados, pinzas para circuitos cerrados integrados y componentes, pinzas multiusos, todo para soldar)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

**CONTRATO SAI No: D5M0071**

**CONTRATO COMPRANET No.:  
050GYR024/04625-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA  
IMPARABLES, S.A. DE C.V.**



**CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico**



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.**

Cable HDMI	Cable HDMI 10m
Pulseras Antiestáticas	Ajuste regulable, material conductor, cable con conexión a tierra.
Alcohol Isopropílico	1 litro
Espuma Limpiadora	Caja C/15 pz limpiador en espuma 454 MI
Limpiador de circuitos	Tipo ( spray), volumen ( 500ml), secado rápido, sin residuos
Limpiador de Pantallas	Limpiador de Pantallas antiestático 170ml
Toallas Microfibra	Paño de microfibra 30cm x30cm multicolor 3m.
Aire comprimido	360° Aire Comprimido
Sopladora	sopladora aspiradora de 600 W
Aspiradora	Aspiradora de mano inalámbrico portátil
Teclados	Kit teclado y mouse conexión inalámbrico color negro
Monitor LCD	Monitor LDC Full HD 22"
Teléfono Analógico	TELEFONO analógico ALAMBRICO BASICO UNILINEA SIN MEMORIAS
Pasta Disipadora	Pasta térmica 1.93W/m-K gris jeringa de 30g silicona masilla grasas disipadora para procesadores CPU
Velcro para cableado	Rollo de cinta de contacto, (velcro) de 75 pies (22.9m) de largo, 19.1mm de ancho, color negro
Brochas para limpieza	juegos de brochas antiestáticas con paño de limpieza de microfibra, 11 en 1, pequeño mango de plástico portátil cepillo para polvo de limpieza de nailon para computadora, teclado, portátil, visualización electrónica, cámara, teléfono, coche.
Etiquetadoras	Rotulador de etiqueta Lm 160 textos símbolos fuente
Conector RJ 45	Plug Bote 100 piezas conector Rj45 Intellinet 502344 Cat6
Jack RJ45	Jack Cat6 Blanco, azul, rojo mini-com caja 50 pza
Organizadores para cableado	Organizador para cableado estructurado vertical/Organizador para cableado estructurado horizontal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



**CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico**



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.**

Patch Panel	Patch Panel para rack de 24 puertos cat 6
Bobina cable UTP Cat 6	305 metros cable red cat 6 utpRJ45 Cat6
Tester RJ 45 y RJ 11	Probador de cables de es UTP, FTP, STP, coaxial y teléfono
Probador de Voltaje	Probador de circuitos eléctricos
Lámpara para Proyector	Lampara de remplazo hacer modelo: DSV1844
Mouse	Mouse USB alámbrico
Memorias USB	Memoria USB 3.0 Gen 64GB, 128 GB.
Face Plate	PLACA DE PARED AX102655 COLOR BLANCO 2 PUERTOS KEYSTONE
Ponchadora de Impacto RJ 45/RJ 11	Herramienta profesional de impacto(ponchadora) para jack RJ45, con navaja reversible
Cables de Corriente	Cable de alimentación de corriente universal
Accesorios de Lectura de datos Biométricos (solamente biométrico)	lector biométrico de huella digital
Canaleta de Plástico	Medidas: 25 mm x 20mm de 1.8 metros de largo
Bocinas	Altavoz Portátil 360, Bluetooth, Alámbrico/Inalámbrico, Negro
Adaptador VGA	Convertidor HDMI a VGA
Cámaras Web	Cámara web 4K, DEPSTECH 8MP Sony Sensor cámara web con micrófono, viene con control remoto, autoenfoco, cubierta de privacidad, cámara web USB de transmisión
Lector de Disco Duro Externo	USB 3.0 a Sata Adaptador de 2.5" y 3.5" como HDD y SSD

**V. Perfil del Proveedor**

El Instituto requiere que el licitante cuente con la capacidad para poder soportar un contrato para la rehabilitación de la infraestructura TIC; demostrando la capacidad de allegarse de los componentes, debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su propuesta técnica lo siguiente:

- El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor de productos originales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



**CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico**



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.**

- El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta firmada por el representante legal en papel membretado del mismo, en donde indique que en caso de que se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente el bien, será canjeado.
- Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con los componentes necesarios para suministrar insumos, herramientas y periféricos que se están requiriendo.
- Las personas morales deberán de adjuntar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido cuando menos hace un año con el giro de proveeduría de insumos, herramientas y periféricos.
- Las personas físicas deberán de presentar su constancia de situación fiscal en la que se muestre que la actividad con la que están registrados sea relacionada con la entrega de insumos, herramientas y periféricos.
- Copia simple de al menos dos contratos o facturas en donde se compruebe que fueron adjudicados con contrataciones similares.

**VI. Condiciones técnicas de aceptación de entregable**

Verificación de características técnicas

- I. Se realizará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentada por los licitantes constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas; así como con los términos y condiciones.
- II. La verificación de características técnicas se hará de forma documental, por lo que no se presentarán muestras para la evaluación.
- III. Se realizará por un grupo de verificación integrado por personal del IMSS.
- IV. La verificación se realizará de acuerdo con la propuesta técnica y folletos entregados por los licitantes.
- V. Para verificar las especificaciones requeridas para la rehabilitación de la infraestructura TIC solicitada, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico.
- VI. El IMSS verificará el cumplimiento de las características técnicas de acuerdo con la validación de los manuales o folletos técnicos incluidos en su propuesta técnica, los cuales deberán contener el 100% de las características solicitadas,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.**

para lo cual los licitantes u oferentes deberán marcar y numerar todas y cada una de ellas con marcador fluorescente.

- VII. En el caso de que los licitantes incluyan páginas de Internet donde se muestren las características solicitadas o impresiones de archivos en formato PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del licitante avalando su contenido. Así mismo, el Instituto podrá verificar en fuentes adicionales la veracidad de la información presentada en dicha propuesta técnica, en caso de encontrar incongruencias, será motivo de desechamiento de la misma.
- VIII. El proveedor deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que los bienes entregados cumplan con las características y normas solicitadas.

Verificación documental

- Para el caso de la verificación de características técnicas, solo se tomarán como válidos los documentos integrados en la propuesta técnica presentada, por lo que no se considerará como demostrada ninguna característica con información adicional a la propuesta técnica.
- Una vez que las propuestas técnicas hayan sido entregadas, el grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, para comprobar que sea igual con lo descrito en la cotización y los folletos o manuales incluidos en la misma, para lo cual se elaborará un "Documento de verificación de características técnicas".
- Se deberá marcar con un número de referencia consecutivo en todos los documentos para facilitar cualquier revisión y marcar con una "X" en la columna SI o NO en la sección CUMPLE en el formato de evaluación.
- Sólo se llenará con una "X" en la columna SI de la sección CUMPLE en cada característica cuando hayan cumplido con el 100% las especificaciones técnicas solicitadas.
- Si no se encuentra alguna característica en la documentación, aunque se indique en la propuesta, se marcará con una "X" en la columna NO de la sección CUMPLE del formato de evaluación y se pondrá la nota NO DEMOSTRADO en la columna siguiente de observaciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico



**Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.**

- El formato de evaluación deberá ser llenado totalmente (por el personal del Instituto), sin modificaciones o tachaduras, en caso necesario se deberá utilizar otro formato.
- No se darán copias de los documentos generados en la evaluación, a los licitantes ofertantes y otros participantes.

**VII. Cronograma de actividades**

El proveedor ganador deberá entregar en la Coordinación de Informática del OOAD Regional Estado de México Poniente, con domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, por cada uno de los bienes requeridos en este Anexo Técnico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo o adjudicación lo siguiente

- a) Los componentes de hardware que el Administrador del contrato.

Actividad	Días hábiles														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.		X													
Entrega de los Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.											X				

**VIII. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico



Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo	Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.	Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el Número telefónico local, número telefónico 01800, URL de la página web, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.
Hasta 10 días hábiles posterior a la fecha de comunicación del fallo	Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC.	Suministro de los Componentes de la Rehabilitación de la Infraestructura TIC

**IX. Requerimientos de arquitectura tecnológica**

No Aplica

**X. Restricciones e interfaces con otros elementos**

No Aplica

- b) **Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.**

No Aplica

- c) **Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.**

No Aplica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



CMCRT - CTV - DSO  
Portafolio de Proyectos TIC  
Anexo Técnico



Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD  
Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas,  
insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información.

- d) **Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.**
- e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

No Aplica

- f) **Firmas de elaboración, revisión y aprobación**

<b>Elaboró</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Ing. Jairo Medina de la Cruz	Jefe de Oficina de Informática		07/05/2025
<b>Revisó</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Lic. Edith Vera Bernal	Jefa de Oficina de Informática		07/05/2025
<b>Aprobó</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Mtro. César Daniel Mendoza Morales	Titular de la Coordinación de Informática		07/05/2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

**ANEXO 2 (DOS)**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000039460-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de México Zona Poniente

169001 Oficina del COAD EDO MEX PTE

500100 Coordinación de Informática

Concepto: Cl Adquisición Oficio No. 169001/500100/C/068/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

Fecha Elaboración: 04/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 723,329.54  
 Cuenta: 51291005 Ref y Accesorios Eq Comp y TI Unidad de Información: 169001 Centro de Costos: 500100  
 COG: 2940101

COMPROMETIDOS FINANCIEROS (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	723.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
IMPORTE Comprometido (en pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema PINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

AUTORIZANTE  
  
SILVIA DUVÍA DOMÍNGUEZ CRUZ  
SILVIA DUVÍA DOMÍNGUEZ CRUZ

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

**ANEXO 3 (TRES)**

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA  
MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
<b>050GYR024I04625-001-00</b>		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

**CONTRATO SAI No: D5M0071**

**CONTRATO COMPRANET No.:**  
**050GYR024I04625-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA  
IMPARABLES, S.A. DE C.V.**

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024I04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
DESCONCENTRADA REGIONAL  
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Coordinación de Informática

Of. N° 169001/500/100/CI/098/2025  
Toluca, Estado de México; a 18 de marzo de 2025

**Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Presente**



Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa que en los procedimientos de contratación cuente con requerimientos, el responsable de la administración del contrato cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya; así como del representante del área técnica de los mismos.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			Firma de aceptación de la designación
DATOS	Descripción		
Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información	Nombre:	Mtro. César Daniel Mendoza Morales	
	Cargo:	Titular de la Coordinación de Informática	
	Área de adscripción:	Coordinación de Informática	
	Domicilio institucional:	Josefa Ortiz de Domínguez S/N, C.P. 50000, Col. Centro Estado de México	
	RFC:	[REDACTED]	
	CURP:	[REDACTED]	
	Correo institucional:	cesar.mendozamo@imss.gob.mx	
	Teléfono:	722 2898890	



2025  
Año de  
La Mujer

Josefa Ortiz de Domínguez S/N, 000, Col. Centro, CP, 50000, Toluca, Estado de México, Tel: (722) 279 8900 www.imss.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024/04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÁREA TÉCNICA			Firma de aceptación de la designación
ACTIVIDADES	Nombre:		
Infraestructura de TIC para la operación Médica-Administrativa del OOAD Regional Estado de México Poniente Etapa II (Abastecimiento de herramientas, insumos y periféricos) para la Infraestructura de Tecnologías de Información	Nombre:	Ing. Jairo Medina de la Cruz	
	Cargo:	Jefe de Oficina de Informática	
	Área de adscripción:	Coordinación de Informática	
	Domicilio institucional:	Josefa Ortiz de Domínguez S/N, C.P. 50000, Col. Centro Estado de México	
	RFC:	[REDACTED]	
	CURP:	[REDACTED]	
	Correo institucional:	jairo.medina@imss.gob.mx	
	Teléfono	722 2798900 Ext. 1117	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. César Daniel Mendoza Morales**  
Título de la Coordinación de Informática

Ing. Jairo Medina de la Cruz - IMSS  
Bases de Datos - Coordinación de Informática  
[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**2025**  
Año de la Mujer

Josefa Ortiz de Domínguez S/N, 000, Col. Centro, CP. 50000, Toluca, Estado de México. Tel: (722) 279 8000 www.imss.gob.mx

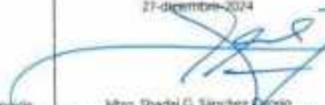


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024/04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		

**ANEXO 5 (CINCO)**

"Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
<b>Cuenta CONAC</b> 51291005 – Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información	<b>Partida presupuestaria</b> COG 29401		
<b>Concepto:</b> Pagos por la adquisición de componentes, periféricos y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tales como: tarjetas electrónicas, discos internos y externos, refacciones de cableado estructurado, puntos de acceso inalámbrico, sistemas de comunicación de voz, sistemas de videoconferencia, accesorios de lectura de datos biométricos, equipos de medición para los servicios de telecomunicaciones y equipos de seguridad de la red de datos; así como refacciones y consumibles para conservar o recuperar su funcionalidad y para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones.			
<b>Plazo de pago:</b> 20 días			
<b>Tipo de glosa:</b> Diversos			
<b>Requisito:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o,</li> <li>• Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.</li> </ul>			
<b>Documentos que deben presentarse en ventanilla:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:           <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ número de proveedor;</li> <li>➢ número de contrato o número de orden de compra.</li> </ul> </li> <li>• En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.</li> <li>• En su caso, copia de la orden de compra.</li> </ul>			
<b>Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:</b> <b>Para contrato</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona administradora del contrato.</li> </ul>			
<b>Para orden de compra</b> <b>Nivel central</b>			
Elaboró 24 diciembre 2024  L.C. Dávalos Díaz Rhojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 26 diciembre 2024  Lic. Mauricio José González Alveida Titular de la División de Trámite de Ejecuciones	Autorizó 27 diciembre 2024  Mtro. Shadel G. Sánchez Cabero Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ejecuciones	Vigencia a partir de 02 04 2025 Página 1 de 3 Anexo 2 clave 0813-019-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024/04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Cuenta CONAC**  
51291005 – Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información

**Partida presupuestaria**  
COG 29401

- Titular de la Coordinación dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), que administre el proyecto o programa; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General.

**Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**Delegación**

- Titular de la Coordinación en Informática.

**UMAE**

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa; o,
- Titular de la División de Ingeniería Biomédica.

**Para pagos mediante fondo fijo:**

El concepto anterior, así como la adquisición de insumos utilizados en el procedimiento de grabación, como son discos duros, dispositivos USB, discos compactos [CD y DVD], así como los materiales para limpieza y protección de equipos, apuntadores, fundas, solventes, y otros, se pueden pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

**Plazo de pago:** 3 días

**Tipo de glosa:** Fondo fijo

**Documento que debe presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:**

**Nivel central**

- Titular de la Dirección, Unidad o Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo responsable del gasto.

**Delegación**

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

Elaboró 24-diciembre-2024  LIC. Denise Díaz Alfojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 25-diciembre-2024  LIC. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Errogaciones	Autorizó 27-diciembre-2024  Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Errogaciones	Vigencia a partir de 02 ENE 2025 Página 2 de 3 Anexo 2 clave 8813-018-001
---	---	---	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D5M0071</b>		
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRANET</b>	<b>No.:</b>
050GYR024/04625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA IMPARABLES, S.A. DE C.V.</b>		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC  
51291005 – Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información

Partida presupuestaria  
COG 29401

**UMAE**

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa; o,
- Titular de la División de Ingeniería Biomédica.

**Unidades Médicas y Administrativas**

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de Administración.

**Referencias normativas:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de noviembre de 2019.
- Comunicado de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 17 de diciembre de 2020.
- Oficio No. 700.2021.0025 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 28 de enero de 2021.

Elaboro 24-diciembre-2024 	Revisó 26-diciembre-2024 	Autorizó 27-diciembre-2024 	Vigencia a partir de
Lic. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de erogaciones	02 ene 2025
			Página 3 de 3 ;
			Anexo 2 clave SB13-019-001